



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se hace pública la convocatoria 2025 de contratos predoctorales de la Universidad de Valladolid, cofinanciada por el Banco Santander.

ÍNDICE

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Artículo 2. Número y modalidades de las ayudas.

Artículo 3. Régimen de concesión y normativa aplicable.

Artículo 4. Órganos competentes para la instrucción, resolución e interpretación.

Artículo 5. Comunicaciones entre la Universidad de Valladolid y las personas interesadas.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Artículo 6. Características del contrato.

Artículo 7. Vinculación del trabajo de investigación y lugar de realización.

Artículo 8. Derechos del personal investigador predoctoral.

Artículo 9. Obligaciones del personal investigador predoctoral.

Artículo 10. Financiación de las ayudas.

CAPÍTULO III

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 11. Requisitos de las personas solicitantes.

Artículo 12. Requisitos y obligaciones de la persona directora.

CAPÍTULO IV**PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES**

Artículo 13. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 14. Forma de presentación de las solicitudes.

Artículo 15. Contenido de las solicitudes.

CAPÍTULO V**PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS**

Artículo 16. Instrucción y resolución del procedimiento.

Artículo 17. Criterios de valoración.

Artículo 18. Seguimiento de las ayudas.

Artículo 19. Plazo de resolución.

Artículo 20. Recursos contra la resolución.

CAPÍTULO VI**DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 21. Adaptación gramatical por razón de género.

Artículo 22. Protección de datos.

Artículo 23. Efectos de la resolución.

ANEXO I**INVESTIGADORES/AS POSTDOCTORALES QUE TIENEN ASIGNADO UN CONTRATO PREDOCTORAL****ANEXO II****CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE****ANEXO III****OBTENCIÓN DE LA NOTA MEDIA NORMALIZADA DEL EXPEDIENTE****ANEXO IV****CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL HISTORIAL FORMATIVO E INVESTIGADOR****ANEXO V****PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO VI**COMISIÓN ASESORA****ANEXO VII****INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La Universidad de Valladolid reconoce el papel esencial de la investigación en el progreso de la sociedad, al generar, aplicar y difundir conocimiento que contribuye al desarrollo económico, social y cultural, y a la mejora de la calidad de vida.

Con el propósito de formar personas capaces de llevar a cabo investigaciones de alta calidad que aborden los desafíos actuales y contribuyan a construir un futuro más prometedor y sostenible, la Universidad de Valladolid ofrece una amplia gama de programas de doctorado en diversas áreas del conocimiento.

La presente convocatoria tiene como objetivo incrementar la cantidad y la calidad de quienes acceden a la formación doctoral, promoviendo la realización de tesis en proyectos de investigación de excelencia. Asimismo, se pretende incentivar la obtención del grado de doctorado durante el tercer año del contrato, ofreciendo en ese caso un periodo de orientación postdoctoral (POP), destinado al perfeccionamiento de los conocimientos adquiridos y al impulso de la carrera académica.

La combinación de una persona con sólida preparación académica, un proyecto de calidad y una unidad de investigación con capacidad formativa garantiza la futura disponibilidad de doctores bien preparados, potencialmente incorporables a la plantilla docente e investigadora de la Universidad.

El doctorado es un proceso complejo de aprendizaje, orientado a la formación de personal investigador con competencias para afrontar una carrera académica exigente con garantías de éxito. Por ello, la convocatoria establece un sistema de requisitos para la persona responsable del contrato y criterios de valoración que favorecen la confluencia entre las mejores candidaturas y los grupos de investigación más adecuados.

La Universidad de Valladolid cuenta con el sello HRS4R (Human Resources Strategy for Researchers), una distinción de la Unión Europea que promueve entornos de investigación atractivos y garantiza los derechos y deberes del personal investigador. Esta estrategia, basada en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para su Contratación, impulsa la mejora de las condiciones laborales y la transparencia en los procesos de selección.

La Universidad entiende la investigación como una herramienta transformadora que debe orientarse también al bien común, favoreciendo el impacto social del conocimiento y su contribución al desarrollo humano, la cohesión territorial y la sostenibilidad.

Esta convocatoria forma parte del programa propio de investigación de la Universidad de Valladolid, cuyo objetivo es fomentar la formación especializada de quienes deseen orientar su carrera profesional hacia la docencia y la investigación.

Por las razones expuestas y previa negociación y acuerdo en la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid, he resuelto publicar la siguiente convocatoria:

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es ofertar contratos laborales para la formación doctoral, bajo la modalidad de contrato predoctoral regulado en el artículo 21 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. Las ayudas tienen como finalidad apoyar la formación investigadora en programas oficiales de doctorado, mediante la financiación de contratos laborales de hasta cuatro años de duración para el desarrollo de tareas de investigación vinculadas a un proyecto específico y original. Estas tareas estarán orientadas a la realización de una tesis doctoral en el seno de un Departamento o un Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Valladolid. Las ayudas incluirán, hasta el límite que se establezca, la financiación de estancias en centros de I+D.

3. Los contratos incluyen un periodo de orientación postdoctoral (en adelante, POP), con una duración máxima de doce meses desde la fecha de lectura de la tesis doctoral, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de la persona contratada. Esta posibilidad estará condicionada a que la obtención del título de doctorado se produzca dentro del periodo de ejecución de la ayuda. La duración total del contrato, incluyendo el periodo predoctoral y el POP, no podrá exceder de cuatro años.

Artículo 2. Número y modalidades de las ayudas.

1. Se convocan ayudas para 60 contratos de personal investigador predoctoral, de los cuales el 6,7 % (4 contratos) se reservan a personas con una discapacidad igual o superior al 33 %. En caso de no ser cubiertas, estas plazas se incorporarán a la modalidad ordinaria.

2. Se reservan 15 contratos a la modalidad de atracción, vinculados a personal investigador con contrato postdoctoral procedente de programas competitivos de atracción de talento investigador (véase Anexo I) y con quienes la Universidad de Valladolid haya adquirido el compromiso de asignar un contrato predoctoral. Esta asignación se dirige a quienes se han incorporado tras la última convocatoria o no lograron cubrir la plaza correspondiente en la convocatoria de 2024. Si no se cubren, los contratos pasarán a la modalidad ordinaria.

3. Los 45 contratos restantes se asignarán a la modalidad ordinaria y se distribuirán entre las cinco grandes áreas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura.

4. La distribución de las plazas entre las ramas de conocimiento se efectuará según lo establecido en el Anexo V de esta convocatoria. La asignación de áreas se realizará en función del programa de doctorado indicado en la solicitud, conforme a la clasificación disponible en: <https://esduva.uva.es/oferta/programas-de-doctorado/>.

5. Cada contrato predoctoral llevará asociada una ayuda de movilidad de hasta 3.000 euros, destinada a estancias de investigación o asistencia a congresos. Este importe deberá ejecutarse antes de la finalización del contrato o de la defensa de la tesis, lo que ocurra primero. Las personas beneficiarias podrán concurrir a las ayudas de movilidad del Vicerrectorado de Investigación, aunque solo recibirán financiación adicional una vez agotada la dotación específica de esta convocatoria.

6. Los proyectos de investigación vinculados a esta convocatoria deberán cumplir con el Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2013. La contratación del personal investigador predoctoral se ajustará también a los principios de la Recomendación de la Comisión Europea, de 11 de marzo de 2005, relativos a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para su contratación.

Artículo 3. Régimen de concesión y normativa aplicable.

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme al artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las ayudas destinadas a la financiación de los contratos se registrarán por lo dispuesto en la presente convocatoria y, además, por la normativa siguiente:

- a) Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (B.O.E. de 10 de febrero de 2011).
- b) Resolución de 9 de mayo de 2022 del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos unipersonales y se adoptan otras medidas organizativas (B.O.C. y L. de 18 de mayo de 2022).
- c) Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 31 de diciembre de 2020).
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. de 23 de marzo de 2023).
- g) Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- h) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- i) Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social (B.O.E. de 12 de enero de 2000).

- j) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 24 de octubre de 2015).
- k) Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- l) Supletoriamente, será de aplicación el Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación, financiada de forma finalista con cargo a proyectos, contratos, acuerdos o convenios de investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013.

Artículo 4. Órganos competentes para la instrucción, resolución e interpretación.

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas será el Servicio de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Valladolid.

2. La resolución de concesión de las ayudas corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación, previo acuerdo de la Comisión de Investigación.

3. La interpretación de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria será competencia de la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.

Artículo 5. Comunicaciones entre la Universidad de Valladolid y las personas interesadas.

1. Las comunicaciones relativas a todas las actuaciones que se realicen durante el procedimiento de concesión de las ayudas, así como en su justificación y seguimiento, se efectuarán a través de los medios electrónicos establecidos en esta convocatoria.

2. El uso de dichos medios electrónicos será obligatorio tanto para la notificación como para la publicación de los actos administrativos que se dicten.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de los trámites de subsanación, desistimiento presunto, resolución de exclusión, propuestas de resolución y resolución de concesión se realizará mediante su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, produciendo todos los efectos de una notificación practicada.

4. Al cumplimentar la solicitud, la persona solicitante deberá facilitar una dirección de correo electrónico en la que pueda recibir avisos relacionados con el procedimiento. En tal caso, el órgano instructor podrá remitir a la persona interesada un aviso de cortesía, a través de correo electrónico, informando de que se ha producido una nueva actuación y que puede consultarla con efectos jurídicos accediendo a <https://sede.uva.es>. El aviso de cortesía no tendrá efectos jurídicos por sí mismo.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Artículo 6. Características del contrato.

1. El contrato predoctoral, de acuerdo con su normativa específica reguladora, tendrá las características que se describen a continuación. Tendrá por objeto la realización simultánea, por parte del personal investigador predoctoral en formación, de tareas de investigación en un proyecto específico y novedoso, así como de actividades formativas que conduzcan a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título oficial de doctor. No podrá exigirse la realización de actividades ajenas a dicha finalidad investigadora y formativa. Las actividades de investigación se desarrollarán en un centro o instituto universitario de investigación y un departamento de la Universidad de Valladolid, ubicado en cualquiera de sus campus. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

2. El contrato se celebrará por escrito entre la persona contratada, en su condición de persona trabajadora, y la Universidad de Valladolid, en su condición de empleadora. Se formalizará bajo la modalidad de contrato predoctoral, con dedicación a tiempo completo, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

3. La duración general del contrato será de cuatro años, a contar desde la fecha de inicio. No obstante, cuando se concierte con una persona con discapacidad igual o superior al 33 %, podrá alcanzar una duración máxima de seis años, teniendo en cuenta las características del proceso investigador y el grado de las limitaciones en la actividad.

4. En el caso de que, con anterioridad a la fecha de inicio del contrato predoctoral, la persona contratada hubiera disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral en el marco de la Ley 14/2011, la duración del contrato se reducirá en el periodo previamente financiado. Esta minoración se hará efectiva desde el primer mes del contrato. Las personas beneficiarias deberán poner en conocimiento del órgano instructor dicha circunstancia al inicio del procedimiento.

5. La retribución bruta anual será de: 18.269,76 euros durante el primer y segundo año, 19.574,76 euros durante el tercer año, 24.468,48 euros durante el cuarto año. Esta retribución se distribuirá en 14 pagas anuales, que incluye las dos pagas extraordinarias prorrateadas en 12 mensualidades.

6. El contrato incluirá un periodo de prueba de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

7. De conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 14/2011, en el supuesto de que la persona contratada obtenga el título de doctor con anterioridad a la finalización del contrato, este continuará, teniendo por objeto un periodo de orientación postdoctoral (POP), con una duración máxima de doce meses, siempre que no se exceda el periodo total de cuatro años. El objetivo del POP será el perfeccionamiento de los conocimientos adquiridos durante la etapa doctoral y la consolidación de la trayectoria investigadora. La persona interesada deberá presentar un plan de actividades postdoctorales al Servicio de Apoyo a la Investigación con al menos diez días de antelación a la defensa de la tesis.

8. Las interrupciones del contrato no implicarán su ampliación, salvo en los casos legalmente previstos, como situaciones de maternidad, paternidad, adopción, riesgo durante el embarazo, violencia de género, enfermedad grave u otras causas de fuerza mayor debidamente justificadas, conforme al artículo 21.3 de la Ley 14/2011.

9. Los contratos concedidos en esta convocatoria serán incompatibles con la percepción simultánea de otras ayudas o contratos, públicos o privados, que tengan por objeto la realización de tareas de investigación, así como con cualquier otra actividad remunerada que interfiera en la dedicación a tiempo completo exigida.

10. No obstante, serán compatibles con la percepción de ayudas complementarias para asistencia a congresos y reuniones científicas, estancias breves y traslados temporales, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que se disfrute durante la fase de contrato predoctoral, siempre que cuenten con la autorización correspondiente de la Universidad de Valladolid.

11. Cualquier ayuda adicional obtenida durante la vigencia del contrato deberá ser comunicada al Servicio de Apoyo a la Investigación, que valorará su compatibilidad con la actividad objeto de esta convocatoria.

Artículo 7. Vinculación del trabajo de investigación y lugar de realización.

1. El trabajo de investigación deberá estar vinculado, preferentemente, a un proyecto competitivo, contrato o convenio en vigor. En el caso de contratos, deberán tener un importe mínimo de 10.000 euros en costes directos, excluido el IVA.

2. En relación con los proyectos, convenios o contratos a los que se hace referencia en el punto 1, únicamente se considerarán aquellos en los que el beneficiario sea uno de los indicados a continuación:

- a) La Universidad de Valladolid.
- b) La Fundación Universidad de Valladolid.
- c) El CSIC en el marco del IBGM, como centro mixto, siempre que mantenga el convenio de colaboración en vigor con la Universidad de Valladolid.
- d) El Instituto de Investigación Biosanitaria de Valladolid (IBioVall).

3. En cualquier caso, el centro donde se desarrolle el trabajo deberá estar integrado en alguno de los campus de la Universidad de Valladolid.

Artículo 8. Derechos del personal investigador predoctoral.

1. El personal contratado en virtud de esta convocatoria tendrá derecho a desarrollar su actividad en condiciones adecuadas para su formación investigadora, y a recibir el apoyo necesario por parte del equipo de investigación y de la unidad en la que se integre, ya sea un departamento o un instituto universitario de investigación perteneciente a cualquiera de los campus de la Universidad de Valladolid.

2. Tendrá derecho a todos los beneficios previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, incluyendo la tutela académica, el acceso a formación específica, y el reconocimiento de su labor como parte del sistema universitario.

3. La persona contratada podrá colaborar voluntariamente en tareas docentes, hasta un máximo de 180 horas a lo largo de la duración total del contrato, y sin exceder las 60 horas por curso académico. Esta colaboración deberá contar con la autorización previa del departamento o unidad correspondiente, y no implicará la atribución de responsabilidad sobre asignaturas, la dirección única de trabajos fin de grado, la firma de actas o la participación en tribunales conforme a la Instrucción 1/2024, de 23 de julio de 2024, sobre Colaboraciones docentes del personal investigador con contrato predoctoral y postdoctoral de la Universidad de Valladolid.

4. Las actividades docentes y el ejercicio práctico de las competencias a adquirir se desarrollarán exclusivamente en titulaciones oficiales de grado, de acuerdo con las necesidades del departamento y dentro del plan de formación del personal investigador.

Artículo 9. Obligaciones del personal investigador predoctoral.

1. La firma del contrato implica el compromiso, por parte de la persona beneficiaria, del cumplimiento de las condiciones fijadas en esta convocatoria, así como de los deberes previstos en el artículo 15 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el capítulo II del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

2. En particular, la persona seleccionada y contratada deberá, sin perjuicio de las obligaciones inherentes a su condición de personal con contrato laboral con la Universidad de Valladolid:

- a) Incorporarse, una vez formalizado el contrato laboral, a la unidad de investigación en la fecha indicada por el Servicio de Apoyo a la Investigación, y mantener su dedicación a tiempo completo durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- b) Solicitar y obtener autorización previa de la persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de investigación para cualquier modificación sustancial del plan de investigación o del equipo de trabajo.
- c) Participar de forma activa y responsable en todas las fases del proceso de formación doctoral, incluyendo las actividades del programa de doctorado, las tareas investigadoras y la elaboración de la tesis.
- d) Comunicar con antelación cualquier ausencia prolongada del lugar de trabajo, debiendo contar con la autorización de la dirección del trabajo en caso de actividades formativas como congresos o estancias breves.
- e) Comunicar al Servicio de Apoyo a la Investigación, con una antelación mínima de diez días, la fecha prevista para el acto de defensa de la tesis doctoral, así como la intención de continuar en el Periodo de Orientación Postdoctoral (POP), conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, acompañando la solicitud correspondiente junto con el plan de trabajo previsto para dicho periodo.

2. En todas las publicaciones, comunicaciones científicas o resultados derivados del trabajo realizado en el marco del contrato, deberá figurar de forma visible la afiliación a la Universidad de Valladolid y la financiación recibida, utilizando la siguiente fórmula: «La presente investigación ha sido financiada por la Universidad de Valladolid en el marco de la convocatoria de contratos predoctorales 2025, cofinanciada por el Banco Santander.»

Artículo 10. Financiación de las ayudas.

1. Los contratos de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 180113-463A.2.01 del presupuesto de la Universidad de Valladolid para el ejercicio 2025, así como de ejercicios posteriores en caso de prórrogas.

2. El importe total de esta convocatoria (retribución + cuota patronal + indemnización), asciende a un máximo de 6.503.082,51 €, que se distribuirán a lo largo de un periodo de cuatro años.

3. A la finalización del contrato, la persona contratada tendrá derecho a percibir la indemnización correspondiente por extinción del contrato temporal, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores.

4. Los importes percibidos en concepto de retribución estarán sujetos a la normativa fiscal vigente y se les aplicará la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

5. Además de la financiación de los contratos, se establece una dotación de 163.000 euros destinada a sufragar ayudas de movilidad asociadas a las personas contratadas. Esta ayuda se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 180113-463A.2.04 del presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2025, y se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Valladolid.

6. La financiación de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universidad. La dotación prevista podrá ser ampliada en función de disponibilidades presupuestarias adicionales.

CAPÍTULO III**REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN***Artículo 11. Requisitos de las personas solicitantes.*

1. Podrán presentar solicitud en esta convocatoria aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de la Universidad de Valladolid. También podrán solicitar las ayudas quienes se encuentren en disposición de cumplirlo en la fecha en que se resuelva la convocatoria.

2. No podrán presentar solicitud, ni resultar beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria, quienes incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Estar en posesión del título de doctor, obtenido en una universidad española o extranjera.
- b) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas públicas específicas para la contratación predoctoral, concedidas por la Agencia Estatal de Investigación o por la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Castilla y León.
- c) Haber disfrutado, con anterioridad a la fecha de solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

3. Asimismo, será requisito indispensable que, en el momento de formalizar el contrato, la persona beneficiaria se encuentre matriculada en un programa de doctorado de la Universidad de Valladolid, con dedicación a tiempo completo. Esta situación deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

Artículo 12. Requisitos y obligaciones de la persona directora.

1. Las personas solicitantes que ya se encuentren matriculadas en algún programa de doctorado de la Universidad de Valladolid en el momento de presentar su solicitud, solo podrán participar en esta convocatoria con una persona que figure como directora de su tesis doctoral. Esta persona será la responsable académica del contrato, deberá reunir los requisitos que se especifican en el punto 5 siguiente, y deberá haber sido nombrada como directora de tesis por la comisión académica correspondiente, conforme al artículo 11.3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.

2. Las personas que no estén matriculadas en un programa de doctorado de la Universidad de Valladolid podrán proponer una persona que dirija su trabajo de investigación, siempre que esta reúna los requisitos establecidos en el punto 5 del presente artículo y en el artículo 11.4 del citado Real Decreto 99/2011, para su eventual nombramiento como directora de tesis por la comisión académica correspondiente.

3. Las incidencias relativas a la persona responsable de la dirección del trabajo de investigación o tesis doctoral, con excepción del cumplimiento de los requisitos regulados en este artículo, se resolverán de conformidad con el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Valladolid y con lo establecido en esta convocatoria.

4. En la modalidad de atracción, la persona responsable del trabajo de investigación o tesis doctoral deberá:

- a) Estar contratada como investigadora postdoctoral en el marco de un programa competitivo de atracción de talento que conlleve el compromiso institucional de asignación de un contrato predoctoral no cubierto en la convocatoria anterior (véase Anexo I) cuya vigencia se extienda al menos 15 meses posteriores al cierre de esta convocatoria.
- b) Haber propuesto un proyecto de investigación conducente a la obtención del título de doctor, en el marco de un programa de doctorado de la Universidad de Valladolid.
- c) No figurar como persona directora en ninguna otra solicitud de la modalidad ordinaria de esta convocatoria.

5. En la modalidad ordinaria, la persona responsable del trabajo de investigación o tesis doctoral deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal docente e investigador (PDI) con grado de doctor, con dedicación a tiempo completo, y con vínculo estatutario o contractual con la Universidad de Valladolid o con alguno de los siguientes organismos públicos de investigación con convenio de colaboración estable con la Universidad: el Instituto de Biomedicina y Genética Molecular (IBGM) o el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER).
- b) Acreditar experiencia investigadora mediante la posesión de, al menos, un tramo de actividad investigadora reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), según establece el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Valladolid.
- c) En el caso de que el contrato de la persona responsable no cubra el periodo máximo previsto para el contrato predoctoral (cuarenta y ocho meses, más el tiempo estimado para su resolución), será obligatorio proponer una codirección con una persona que tenga vinculación permanente con la Universidad de Valladolid y que reúna los requisitos anteriores.

6. No podrán asumir la dirección de una solicitud en la modalidad ordinaria quienes lo hagan en la modalidad de atracción, ni quienes hayan sido responsables de un contrato predoctoral concedido en las convocatorias de 2023 o 2024.

7. En la modalidad ordinaria, una misma persona solo podrá figurar como directora de una única solicitud. El incumplimiento de este punto dará lugar a la exclusión de todas las solicitudes implicadas, salvo que, durante el plazo de subsanación, se opte expresamente por una de ellas. No obstante, la misma persona podrá figurar como codirectora en un máximo de dos solicitudes.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Artículo 13. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La convocatoria se publicará en el Boletín oficial de Castilla y León, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid: <https://sede.uva.es> (Tablón oficial / Investigación).

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 00.00 horas del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.C. y L. y finalizará a las 23.59 horas del día 21 de noviembre de 2025 (hora local en ambos casos).

Artículo 14. Forma de presentación de las solicitudes.

1. En atención a la capacidad técnica de las posibles personas interesadas en concurrir a esta convocatoria, la solicitud se formalizará a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, en la dirección <https://sede.uva.es>. Se debe acceder a la carpeta ciudadana, y tras identificarse, al procedimiento Convocatoria de contratos predoctorales de la Universidad de Valladolid. Se debe elegir la opción «Iniciar trámite (online)», o continuar trámite si ya se hubiera iniciado en sesiones anteriores. La citada solicitud se acompañará de los documentos señalados en el artículo 15 de esta convocatoria.

2. Preferentemente, se necesita disponer de certificado de firma electrónica para identificarse y acceder al trámite. Tras autenticarse con el citado certificado de firma electrónica, se tendrá acceso al trámite. Es importante leer las «instrucciones de ayuda», donde se podrá obtener información sobre el procedimiento para anexar documentos. Se podrán anexar un máximo de 10 documentos y la ocupación del espacio no podrá superar los 10 MB.

3. Las personas solicitantes que no dispongan de firma electrónica podrán acceder a este procedimiento identificándose a través del Registro Unificado de Solicitantes de la Universidad de Valladolid (RUS) en la dirección: ACCESO RUS-UVA. Si la persona solicitante ya es estudiante, o pertenece al PTGAS/PDI de la Universidad de Valladolid, no se debe usar RUS. Tampoco se debe utilizar si se dispone de certificado digital, DNI Electrónico o una identificación del sistema CI@ve.

4. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Las personas solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (<https://sede.uva.es>), previamente a la cumplimentación de la documentación, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para registrar electrónicamente la documentación cumple los requisitos mínimos.

6. El correo electrónico soporte-sede@uva.es prestará asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a las personas interesadas durante la presentación de las solicitudes.

7. Se podrá obtener una copia del documento registrado en la misma Oficina Virtual, en el apartado «consulta de expedientes».

8. Cada persona solicitante únicamente podrá presentar una solicitud. En el caso de que existan varias solicitudes de la misma persona, se considerará que opta por la presentada en último lugar, de acuerdo con la fecha y hora del registro de entrada en esta universidad, por lo que será nula toda solicitud presentada con anterioridad.

9. Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid o del sistema o aplicación que corresponda al Registro Electrónico General, se podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos. Si la incidencia técnica aconteciera dentro de las últimas veinticuatro horas del plazo establecido, dicho plazo se ampliará automáticamente veinticuatro horas hábiles, contadas a partir de su finalización. Si, una vez ampliado este plazo, se prevé que la incidencia técnica pueda persistir más allá de aquellas veinticuatro horas hábiles, el órgano competente respecto a cada procedimiento podrá acordar, de forma expresa y motivada, una ampliación del plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todos los casos, deberá ser objeto de publicación en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada como la ampliación concreta del plazo, con referencia a los procedimientos afectados por tal ampliación.

10. Paralelamente a la solicitud en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, la persona candidata deberá inscribirse en la «Convocatoria 2025 de Contratos Predoctorales de la Universidad de Valladolid», en la aplicación de becas del Banco Santander, en la dirección: www.becas-santander.com

Artículo 15. Contenido de las solicitudes.

1.— Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Copia del pasaporte en vigor (únicamente para personas extranjeras no residentes en territorio español). En el caso de personas con ciudadanía española o personas extranjeras residentes en territorio español, la participación en esta actuación conllevará el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la solicitud, de modo fehaciente, mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único, punto 3, del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.
- b) Memoria descriptiva del trabajo de investigación original que se pretende realizar durante el disfrute del contrato, con el visto bueno de la persona directora del trabajo de investigación, conforme al modelo normalizado Formulario 1. En el supuesto en que sea necesaria la figura de la persona codirectora, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 12, apartado 6c), se requerirá también el visto bueno de la persona codirectora del trabajo.
- c) Historial curricular de la persona solicitante, limitado a los méritos evaluables, conforme al modelo normalizado Formulario 2. Los méritos reflejados en el historial de la persona solicitante deberán acreditarse documentalmente. Las publicaciones se acreditarán preferentemente mediante un enlace a la dirección del repositorio donde estén alojados y sólo con carácter excepcional, si no están publicadas electrónicamente, se podrá incluir el texto completo en formato PDF. Todos los méritos del académico científico se incluirán en un único documento en formato PDF que acompañe al Formulario 2 y que no podrá exceder de 8 MB. El nombre del archivo será: historial_DNI.
- d) Certificación académica personal correspondiente a los estudios superiores de niveles 2 y 3 del Marco Español de la Cualificación en la Educación Superior (MECES) que haya realizado la persona candidata.
 - i. Las personas candidatas que hayan realizado sus estudios superiores de niveles 2 y 3 del MECES en la Universidad de Valladolid no precisarán la presentación de certificado académico personal, ya que el órgano gestor accederá directamente a su expediente académico.
 - ii. Las personas candidatas que hayan realizado sus estudios superiores de niveles 2 y 3 del MECES en centros privados, u otros centros públicos españoles diferentes a la Universidad de Valladolid, deberán aportar certificación oficial.

- iii. Para el caso de estudios superiores de niveles 2 y 3 del MECES realizados total o parcialmente en sistemas universitarios extranjeros, se presentará la certificación académica oficial del centro emisor del título, a la que se añadirá el documento de equivalencia expedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Para la solicitud de cálculo de notas medias equivalentes de estudios universitarios realizados en el extranjero, es necesario dirigirse a la siguiente dirección:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

- iv. Para el cálculo de la nota media, se tendrán en cuenta las indicaciones del Anexo II de la presente convocatoria. Sólo contabilizarán las calificaciones de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado, no se valorarán los créditos de máster.

e) En su caso, documento oficial que acredite discapacidad igual o superior al 33%.

2. La presentación de la solicitud comportará la autorización de la persona solicitante y de la persona directora del contrato para que el órgano instructor pueda consultar, comprobar, obtener o requerir la información que consta en su expediente en la Universidad de Valladolid, en el CSIC o en el CIBER, necesaria para su identificación como persona beneficiaria y para la evaluación de los méritos. La evaluación del expediente se hará con la documentación validada por la Escuela de Doctorado para la preinscripción y matrícula del candidato, si está ya está admitido en doctorado.

3. No será necesaria la acreditación por parte de la persona solicitante del requisito de estar matriculada o admitida en un programa de doctorado. La información se obtendrá de la aplicación institucional de la Universidad de Valladolid. Asimismo, no será necesario indicar la unidad organizativa a la que pertenece la persona directora del contrato ya que este dato se obtendrá de oficio por parte de los servicios administrativos.

4. La memoria descriptiva y el historial curricular constituyen partes esenciales de la solicitud. Su no presentación dentro del plazo establecido se considerará causa de exclusión no subsanable. En caso de que se requiera subsanación, rectificación o aclaración de estos documentos, no será posible modificar la información contenida en ellos ni alterar su contenido original. Únicamente se valorará la documentación presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin que pueda incorporarse posteriormente documentación que acredite nuevos méritos no declarados inicialmente. Los méritos alegados que no estén debidamente justificados mediante la documentación correspondiente no serán objeto de valoración, salvo en los supuestos expresamente contemplados en los apartados 2 y 3 anteriores. En todo caso, los méritos deberán haberse obtenido y poder acreditarse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos de la convocatoria y el consentimiento para recibir avisos de notificaciones en la dirección electrónica señalada en la misma.

CAPÍTULO V**PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
Y SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS***Artículo 16. Instrucción y resolución del procedimiento.*

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Valladolid.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación, por delegación del Rector, hará públicas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, indicando en este último caso la causa de exclusión.

3. Las personas aspirantes excluidas, así como aquellas que no figuren en ninguna de las listas (ni admitidas ni excluidas), dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la citada publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. La publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios tendrá, a todos los efectos, la consideración de notificación. Las personas que no subsanen en plazo los defectos detectados, o no aleguen justificadamente frente a la omisión, quedarán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4. Transcurrido el plazo de subsanación, la persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación, por delegación del Rector, hará pública en el mismo Tablón Electrónico la resolución que aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Corresponde a la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, actuando como Comisión de Selección, la evaluación de las solicitudes y la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 17. Para ello contará con el informe preceptivo de la Comisión Asesora, compuesta por 22 miembros distribuidos de forma homogénea entre las cinco grandes ramas de conocimiento (véase Anexo VI). Esta Comisión Asesora emitirá su informe consensuado en el plazo máximo de un mes, con carácter previo a la propuesta de resolución prevista en el apartado siguiente.

6. Serán desestimadas aquellas solicitudes que no alcancen el mínimo del 60 % de la puntuación máxima prevista en el artículo 17.1. Las solicitudes desestimadas no serán tenidas en cuenta en el procedimiento de asignación de contratos, que se describe detalladamente en el Anexo V de esta convocatoria.

7. La propuesta de resolución formulada por la Comisión de Investigación incluirá las puntuaciones otorgadas a cada persona solicitante en los distintos apartados, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria y conforme a lo

dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Esta propuesta se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid. Contra la misma podrá interponerse alegación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir de su publicación. Las alegaciones serán valoradas por la Comisión de Investigación, que podrá recabar, si lo considera necesario, los informes pertinentes.

8. La resolución rectoral por la que se resuelve la convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. En la resolución de concesión podrán figurar listas de espera por ramas de conocimiento. Las personas incluidas en dichas listas, ordenadas según la puntuación obtenida, podrán ser llamadas para ocupar contratos en caso de renuncia o cualquier otra incidencia. Las sustituciones únicamente podrán realizarse dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la resolución definitiva, previa valoración de la Comisión de Investigación. En estos casos, la duración del contrato será de cuatro años desde la fecha de firma, salvo que la persona haya disfrutado anteriormente de un contrato predoctoral para la misma finalidad.

10. Las personas beneficiarias deberán aceptar la concesión y comunicar su fecha de incorporación en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva, mediante la presentación del Anexo D debidamente cumplimentado a través del registro electrónico de la Universidad de Valladolid. La falta de aceptación en plazo se entenderá como renuncia. La incorporación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución, preferentemente el día 1 de mes. En el caso de personas de nacionalidad extranjera, el cómputo del plazo comenzará una vez finalizados los trámites administrativos de extranjería. Podrá solicitarse, de forma motivada, una ampliación del plazo de incorporación, que deberá ser autorizada por la persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación, previa valoración de la Comisión de Investigación.

Artículo 17. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes de cualquier modalidad **se evaluarán sobre 100 puntos** de acuerdo con los siguientes criterios de valoración de méritos:

- a) **Expediente académico** normalizado de grado o licenciatura: hasta un máximo de 80 puntos. Para la normalización se hará uso del procedimiento indicado en el Anexo III.
- b) **Historial curricular** de la persona solicitante: hasta un máximo de 20 puntos. Se evaluarán los méritos acreditados en el impreso normalizado disponible como Formulario 2, haciendo uso del baremo incluido en el Anexo IV.

2. Para poder optar a los contratos de esta convocatoria, la valoración obtenida no podrá ser inferior al 60% de la valoración máxima posible, establecida en 100 puntos.

3. **Para la modalidad atracción:** Cada investigador responsable en la modalidad atracción, emitirá un **informe motivado** por cada una de las personas candidatas que se presentan a su plaza, valorando su adecuación y experiencia previa en la temática del proyecto de investigación a realizar. La valoración este informe será entre 0 y 25 puntos y se añadirá a la valoración final de cada candidato que haya superado el porcentaje establecido en el apartado 2 de este artículo en la valoración ordinaria.

4. Reglas de desempate: En caso de empate en los últimos lugares, el criterio de desempate será por la nota más alta obtenida en cada criterio de valoración, tomados en el mismo orden en que están enunciados. Si persistiera, se concederá a la persona del género menos representado en su lista de personas admitidas (excluidas las que han empatado) y en caso de ser todas del mismo género, a la persona que primero presentó la solicitud, tomando como referencia la fecha y hora de registro.

Artículo 18. Seguimiento de las ayudas.

1. Conforme establece el artículo 11.7 del RD 99/2011 de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, anualmente la comisión académica del programa de doctorado evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el/la tutor/a y el/la directora/a. Si la evaluación no es positiva, el contrato podrá ser resuelto de conformidad con la legislación laboral aplicable.

2. La documentación citada en el párrafo anterior se comprobará en la aplicación informática institucional de doctorado de la Universidad de Valladolid a partir del día siguiente al último fijado para la evaluación por la Escuela de Doctorado.

Artículo 19. Plazo de resolución.

El tiempo transcurrido entre la publicación y la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de solicitud de esta convocatoria, salvo la concurrencia de los supuestos legales de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificativas apreciadas por el Rector. El citado plazo se podrá suspender por el tiempo que medie entre la petición de la evaluación a la Comisión Asesora, y la recepción del informe; en este supuesto se realizará comunicación a las personas interesadas, según lo previsto legalmente.

Artículo 20. Recursos contra la resolución.

1. Esta resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. El recurso potestativo de reposición se podrá interponer ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El recurso contencioso-administrativo se podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1.c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

4. Cuando la convocatoria se haya recurrido en reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. Adaptación gramatical por razón de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución de convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Artículo 22. Protección de datos.

1. Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

2. Se incorpora como Anexo V a esta convocatoria el documento de información sobre la protección de datos de carácter personal.

Artículo 23. Efectos de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos desde el día que se inicie el plazo de presentación de solicitudes.

Valladolid, 15 de octubre de 2025.

El Rector,
(Por delegación, R.R. de 09/05/2022,
B.O.C. y L. de 18/05/2022,
modificada por R.R. de 11/07/2022,
B.O.C. y L. de 18/07/2022)
El Vicerrector de Investigación
Fdo.: ENRIQUE BAEYENS LÁZARO

ANEXO I

INVESTIGADORES/AS POSTDOCTORALES QUE TIENEN ASIGNADO UN CONTRATO PREDOCTORAL

Personal investigador postdoctoral de programas competitivos de atracción de talento investigador, tanto por nueva incorporación como aquellos que no han conseguido candidato en la anterior convocatoria, que en la actualidad desarrollan su labor en la Universidad de Valladolid y a los que, como medida de política investigadora, se les facilita un contratado predoctoral para potenciar su actividad investigadora:

REFERENCIA: ATR01

Persona investigadora responsable:

Clara Antón Fernández

Programa de atracción de talento:

BEATRIZ GALINDO

Proyecto de tesis doctoral:

La tesis se centrará en el desarrollo de modelos de crecimiento forestal sensibles al clima, habilitados mediante inteligencia artificial, aplicables a mapas de recursos forestales de alta resolución.

El objetivo principal es proyectar, de forma espacialmente continua, servicios ecosistémicos como el carbono, la biodiversidad o la provisión de madera, y evaluar los riesgos de perturbaciones naturales (incendios, viento, plagas) bajo distintos escenarios de gestión y cambio climático.

El proyecto se alinea con los compromisos del Pacto Verde Europeo, aportando herramientas avanzadas para la planificación forestal sostenible.

Perfil de las personas candidatas:

Graduados/as y máster en Ingeniería Forestal, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Computación, Estadística o áreas afines.

Se valorarán conocimientos en modelización y análisis de datos (R, Python) e interés en silvicultura, planificación forestal y cambio climático.

Deseable experiencia en teledetección, programación avanzada o aprendizaje automático, y buen nivel de inglés escrito y oral.

Se busca una persona con motivación, capacidad de análisis y orientación a la investigación interdisciplinar.

REFERENCIA: ATR02

Persona investigadora responsable:

De Araújo Santos, Mateus

Programa de atracción de talento: Ramón y Cajal

Proyecto de tesis doctoral:

La tesis se centrará en la aplicación de técnicas de optimización cónica a problemas de información cuántica, dentro del campo de la física matemática.

El objetivo es emplear algoritmos basados en conos no simétricos que amplían las capacidades de las técnicas convencionales, para abordar cuestiones que actualmente no pueden resolverse mediante métodos estándar.

El trabajo incluirá el cálculo de tasas de clave en distribución cuántica de clave empleando conos de entropía relativa de von Neumann y de Rényi, así como la caracterización del conjunto de correlaciones cuánticas mediante el cono de suma de cuadrados no conmutativo.

El objetivo final es desarrollar nuevas herramientas teóricas que amplíen las fronteras del conocimiento en información cuántica.

Perfil de las personas candidatas:

Graduados/as y máster en Física o Matemáticas.

Se requiere formación sólida en información cuántica y matemáticas aplicadas.

Se valorará experiencia en programación científica y capacidad de razonamiento abstracto.

Se busca una persona con motivación, capacidad de análisis y orientación a la investigación interdisciplinar.

REFERENCIA: ATR03

Persona investigadora responsable:

María Celina Bermúdez Arias

Programa de atracción de talento:

María Zambrano

Proyecto de tesis doctoral:

La tesis se centrará en la aplicación de técnicas de inteligencia artificial (machine learning y deep learning) combinadas con espectroscopía de rotación para la detección de nuevas especies químicas en el espacio interestelar.

El trabajo consistirá en el análisis de propiedades químicas de moléculas detectadas para construir modelos predictivos que identifiquen compuestos con alta probabilidad de presencia en entornos astrofísicos.

Se prevé la creación de una plataforma con la base de datos y el modelo predictivo, así como la aplicación de IA para mejorar el reconocimiento de patrones espectrales y la asignación de señales.

El proyecto contribuirá al avance de la astroquímica mediante el desarrollo de métodos predictivos basados en inteligencia artificial.

Perfil de las personas candidatas:

Graduados/as y máster en Química, Física, Matemáticas, Informática, Telecomunicaciones o disciplinas afines.

Se valorarán conocimientos de programación en Python (*NumPy*, *Pandas*, *scikit-learn*) y motivación por la astrofísica molecular y la espectroscopía experimental.

Deseable perfil con orientación analítica y capacidad para integrar enfoques computacionales y experimentales.

Se busca una persona con motivación, capacidad de análisis y orientación a la investigación interdisciplinar.

REFERENCIA: ATR04

Persona investigadora responsable:

Rafael Ceña Díez

Programa de atracción de talento:

Ramón y Cajal

Proyecto de tesis doctoral:

La tesis se centrará en el desarrollo de nuevos antivirales de origen natural combinados con sistemas de liberación basados en biomateriales para el control de patógenos de transmisión sexual.

El trabajo abordará la caracterización inmunológica y virológica de formulaciones en modelos *in-vitro* y *ex vivo* (tejido cervicovaginal humano), la evaluación de su actividad antiviral frente a VIH, herpes simple y papilomavirus, y el estudio de biocompatibilidad y estabilidad de los biomateriales utilizados.

Se aplicarán tecnologías ómicas (transcriptómica y proteómica espacial) y análisis de microbioma vaginal mediante sistemas *organ-on-chip*.

El proyecto busca generar alternativas terapéuticas innovadoras a partir de biomateriales y compuestos naturales.

Perfil de las personas candidatas:

Graduados/as y máster en Biología, Biotecnología, Bioquímica o áreas afines.

Se requiere expediente académico excelente y buen nivel de inglés.

Se valorará experiencia en cultivos celulares, biología molecular, inmunología o virología.

Se busca una persona con motivación, capacidad de análisis y orientación a la investigación interdisciplinar.

REFERENCIA: ATR05

Persona investigadora responsable:

Beatriz de Diego Lázaro

Programa de atracción de talento:

Ramón y Cajal

Proyecto de tesis doctoral:

La tesis se centrará en el estudio del procesamiento y aprendizaje del lenguaje y las funciones ejecutivas en niños con pérdida auditiva y/o bilingües, así como en la evaluación de prácticas educativas basadas en la evidencia para la enseñanza del lenguaje y la lectoescritura.

El trabajo podrá incluir enfoques experimentales y aplicados, utilizando seguimiento ocular (*eye-tracking*), electroencefalografía (EEG) y análisis de datos lingüísticos y cognitivos.

El tema específico se definirá junto con el/la doctorando/a dentro de estas líneas de investigación.

El proyecto contribuirá a la mejora de las prácticas educativas basadas en evidencia científica.

Perfil de las personas candidatas:

Graduados/as y máster en Psicología, Logopedia, Lingüística, Audiología, Magisterio o áreas afines.

Se requiere dominio fluido de español e inglés, y se valorará experiencia en investigación con niños y en metodologías experimentales (*eye-tracking*, EEG).

Deseable conocimiento de análisis estadístico y programación (*R*, *Python*).

Se busca una persona con motivación, capacidad de análisis y orientación a la investigación interdisciplinar.

REFERENCIA: ATR06

Persona investigadora responsable:

Juan Francisco Fuentes Pérez

Programa de atracción de talento:

Ramón y Cajal

Proyecto de tesis doctoral:

La tesis se centrará en el uso de redes sensoriales y algoritmos avanzados para la gestión adaptativa de ecosistemas fluviales y la optimización del uso del agua.

El trabajo abordará la mejora de tecnologías de sensorización para obtener datos ambientales precisos y en tiempo real, y el desarrollo de algoritmos capaces de analizar e interpretar grandes volúmenes de datos para predecir tendencias y facilitar la toma de decisiones.

Se diseñarán estrategias de gestión basadas en datos que permitan adaptar el uso y la conservación de los recursos hídricos ante variaciones climáticas, integrando información multiescalar procedente de sensores, observaciones de campo e imágenes satelitales.

El proyecto contribuirá al desarrollo de herramientas inteligentes para la gestión sostenible del agua y los ecosistemas fluviales.

Perfil de las personas candidatas:

Graduados/as y máster en Ingeniería de Montes, Agronomía, Industrial, Ciencias Biológicas o Ambientales, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Ecohidráulica, Ecohidrología o áreas afines.

Se valorarán conocimientos en programación (preferentemente Python), procesamiento de datos, *machine learning* e inteligencia artificial.

Se requiere buen nivel de inglés, capacidad de trabajo en equipo y actitud proactiva para la investigación multidisciplinar.

Se busca una persona con motivación, capacidad de análisis y orientación a la investigación interdisciplinar.

REFERENCIA: ATR07

Persona investigadora responsable:

Tina Magazzini

Programa de atracción de talento:

Andrés Laguna

Proyecto de tesis doctoral:

La tesis se centrará en el estudio de las políticas y narrativas sobre migración, desigualdad y ciudadanía en el contexto de la Unión Europea, con un enfoque en las minorías étnicas y religiosas.

El trabajo analizará cómo la «europeidad» se construye a través de discursos y políticas que pueden excluir a determinados grupos, y cómo las comunidades locales y las redes de solidaridad desarrollan contra narrativas que desafían estas dinámicas.

La investigación combinará metodologías cualitativas y análisis crítico del discurso, incorporando estudios de caso en distintos espacios fronterizos europeos.

El proyecto contribuirá a comprender los procesos de inclusión y exclusión en la Europa contemporánea, desde una perspectiva sociológica y política.

Perfil de las personas candidatas:

Graduados/as y máster en Sociología, Antropología, Ciencia Política o disciplinas afines.

Se requiere experiencia en investigación cualitativa y manejo de metodologías interpretativas o construccionistas.

Se valorará conocimiento de análisis crítico del discurso, trayectoria internacional y dominio del inglés.

Se busca una persona con motivación, capacidad de análisis y orientación a la investigación interdisciplinar.

REFERENCIA: ATR08

Persona investigadora responsable:

Biagio Mandracchia

Programa de atracción de talento:

Ramón y Cajal

Proyecto de tesis doctoral:

La tesis se centrará en el desarrollo de técnicas de deep learning basadas en principios físicos, aplicadas a la microscopía computacional para el diagnóstico rápido de infecciones.

El trabajo abordará el diseño de redes neuronales avanzadas capaces de procesar imágenes biomédicas multidimensionales, con el fin de mejorar la localización de regiones de interés y aumentar la precisión diagnóstica.

También se desarrollarán flujos de trabajo optimizados para la adquisición y el procesado de imágenes, aplicados al estudio del ciclo vital de Babesia divergens y otros sistemas de relevancia médica.

El proyecto contribuirá al avance del diagnóstico biomédico mediante inteligencia artificial y microscopía avanzada.

Perfil de las personas candidatas:

Graduados/as y máster en Ingeniería o Ciencias.

Se valorarán conocimientos en procesado de imágenes, inteligencia artificial y redes neuronales profundas, así como programación en Python, C, MATLAB o Julia.

Se busca una persona con interés en la investigación interdisciplinar en biomedicina, capacidad analítica y motivación para aprender nuevas metodologías computacionales.

Se busca una persona con motivación, capacidad de análisis y orientación a la investigación interdisciplinar.

REFERENCIA: ATR09

Persona investigadora responsable: Beatriz Molinuevo Salces

Programa de atracción de talento:

Ramón y Cajal

Proyecto de tesis doctoral:

La tesis se centrará en la cuantificación de emisiones de amoníaco y gases de efecto invernadero (GEI) en el sector agroganadero, y en el desarrollo de tecnologías de reciclado y valorización de nutrientes y subproductos agrícolas.

El trabajo incluirá la identificación de focos emisores, la aplicación de métodos de cuantificación de emisiones y la evaluación temporal de su evolución.

También se abordará el diseño de procesos innovadores para la recuperación de subproductos con potencial agronómico, fomentando la economía circular y la reducción del impacto ambiental.

El proyecto contribuirá a la sostenibilidad del sector agroganadero mediante prácticas de gestión ambiental y aprovechamiento de residuos.

Perfil de las personas candidatas:

Graduados/as y máster en Biología, Química, Ingeniería Agrícola y del Medio Rural, Ingeniería Forestal, Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias, Ingeniería Química/Ambiental o áreas afines.

Se requiere máster oficial en una disciplina relacionada y nivel de inglés equivalente o superior a B2.

Se valorará experiencia en trabajo de campo, colaboración en proyectos de sostenibilidad y movilidad internacional.

Se busca una persona con motivación, capacidad de análisis y orientación a la investigación interdisciplinar.

REFERENCIA: ATR10

Persona investigadora responsable:

Omar Motiño García-Miguel

Programa de atracción de talento:

Beatriz Galindo

La tesis se centrará en el estudio del papel de la proteína ACBP/DBI en el desarrollo y progresión del colangiocarcinoma (CCA), un tipo de cáncer hepático para el que no existen terapias efectivas. El proyecto explorará estrategias terapéuticas basadas en la inhibición de ACBP/DBI, evaluando su potencial para prevenir o revertir el CCA en modelos *in vitro* e *in vivo*.

También se estudiarán los mecanismos moleculares implicados en la progresión del CCA y su posible correlación con muestras humanas, con el fin de identificar nuevas dianas terapéuticas en biología molecular del cáncer hepático.

El proyecto contribuirá al desarrollo de terapias innovadoras para enfermedades hepáticas malignas.

Proyecto de tesis doctoral:

Perfil de las personas candidatas:

Graduados/as y máster en titulaciones del ámbito de las Ciencias de la Salud (Biología, Bioquímica, Biotecnología, Medicina, Farmacia u otras afines).

Se valorará expediente académico sobresaliente y experiencia en investigación biomédica, especialmente en fisiopatología hepática.

Se requiere buen nivel de inglés, capacidad de trabajo experimental y motivación por la investigación traslacional.

Se busca una persona con motivación, capacidad de análisis y orientación a la investigación interdisciplinar.

REFERENCIA: ATR11

Persona investigadora responsable:

Amanda Lee Steber

Programa de atracción de talento:

Ramón y Cajal

Proyecto de tesis doctoral:

La tesis se centrará en el uso de espectroscopía de microondas para el estudio de reacciones químicas de relevancia astroquímica y de combustión.

El trabajo aplicará fuentes de descarga eléctrica y técnicas de espectroscopía avanzada para investigar la formación de moléculas de interés astroquímico, cuyos resultados permitirán la detección de nuevas especies en el medio interestelar y la mejora de modelos astroquímicos.

Asimismo, el proyecto incluirá el diseño y construcción de instrumentación que combine espectroscopía de microondas, tecnología de células de gas tampón y química de combustión, para estudiar los contaminantes generados en procesos de combustión.

El proyecto contribuirá al avance del conocimiento molecular en astroquímica y química atmosférica mediante instrumentación innovadora.

Perfil de las personas candidatas:

Graduados/as y máster en Química o Física.

Se valorarán conocimientos en programación, análisis de datos espectroscópicos e interés por la investigación experimental y computacional.

Se requiere buen nivel de inglés y motivación para la investigación interdisciplinar en astroquímica, instrumentación y espectroscopía molecular.

Se busca una persona con motivación, capacidad de análisis y orientación a la investigación interdisciplinar.

REFERENCIA: ATR12

Persona investigadora responsable:

Eran Nevo

Programa de atracción de talento:

Beatriz Galindo

Proyecto de tesis doctoral:

La tesis se centrará en el estudio de problemas de matemática pura y combinatoria, con posibles aplicaciones en álgebra conmutativa, geometría algebraica, topología y complejidad computacional. El trabajo podrá abordar temas como la teoría del f-vector, la rigidez de grafos, las triangulaciones, los anillos de Stanley–Reisner, los ideales de aristas, los politopos o los problemas de embebibilidad. El objetivo será avanzar en la comprensión estructural y algebraica de estos objetos combinatorios y explorar sus interrelaciones con otros campos de las matemáticas modernas.

El proyecto contribuirá al desarrollo de nuevas herramientas teóricas y computacionales para el estudio de estructuras combinatorias.

Perfil de las personas candidatas:

Graduados/as y máster en Matemáticas o áreas afines.

Se requiere formación sólida en combinatoria y, al menos, en uno de los siguientes ámbitos: álgebra conmutativa, geometría algebraica, topología o complejidad computacional.

Se valorará experiencia o interés en programación y en el uso de herramientas computacionales para la investigación matemática.

Se busca una persona con motivación, capacidad de análisis y orientación a la investigación interdisciplinar.

REFERENCIA: ATR13

Persona investigadora responsable:

Cristina Tejedor Rodríguez

Programa de atracción de talento:

Ramón y Cajal

Proyecto de tesis doctoral:

La tesis se centrará en el estudio de las prácticas funerarias y los procesos sociales asociados a distintos contextos funerarios a lo largo de la prehistoria reciente (IV–II milenio a.C.) en el interior peninsular, a través de diferentes herramientas analíticas en el marco del proyecto MEGA-LIFE.

El trabajo abordará la variabilidad diacrónica de los rituales funerarios y las políticas de la muerte, relacionándolas con su contexto geográfico y cronológico, con el objeto de definir posibles patrones de comportamiento diferenciado en el acceso a distintos espacios funerarios durante la prehistoria reciente. Asimismo, se analizarán las alteraciones esqueléticas ocasionadas por procesos tafonómicos de origen antrópico, para comprender e identificar distintas prácticas y gestos funerarios a lo largo del tiempo.

Por último, el proyecto contribuirá a la renovación metodológica y teórica de la arqueología funeraria prehistórica en la península ibérica.

Perfil de las personas candidatas:

Las personas candidatas deberán de cumplir, como requisito mínimo, contar con el título de graduado/a en Historia, Arqueología o Biología, así como estar cursando o haber superado ya el máster en temáticas relacionadas con la Arqueología o, en su defecto, la Antropología física u otras disciplinas afines. Además, se valorará que el candidato/a demuestre tener conocimientos en bioarqueología, registro arqueológico, cronoestratigrafía, SIG y análisis espacial, y estadística inferencial y bayesiana. También se tendrá muy en cuenta la experiencia curricular en trabajo de campo arqueológico.

Por otro lado, se busca una persona con rigor metodológico, habilidades para el trabajo en equipo, capacidad de análisis interdisciplinar y motivación por la investigación en prehistoria y arqueología funeraria.

REFERENCIA: ATR14

Persona investigadora responsable:

Alberto Tena Matías

Programa de atracción de talento:

SENUVA

Proyecto de tesis doctoral:

La tesis se centrará en el diseño y desarrollo de nuevos materiales avanzados para procesos de separación y purificación con impacto en la sostenibilidad energética e industrial, dentro del grupo SMAP del Instituto de Procesos Sostenibles (ISP).

El trabajo incluirá la síntesis de polímeros funcionales, el procesamiento de películas y capas ultrafinas y el desarrollo de membranas innovadoras para aplicaciones como la purificación de hidrógeno, la captura de CO₂ o la separación de aire.

Se aplicarán técnicas avanzadas de caracterización físico-química y estructural, fomentando la transferencia tecnológica de los resultados hacia la industria.

El proyecto contribuirá al desarrollo de soluciones materiales sostenibles para la transición energética.

Perfil de las personas candidatas:

Graduados/as y máster en Química, Física, Ingeniería de Materiales, Ingeniería Química o titulaciones afines.

Se valorará experiencia en síntesis de polímeros, procesamiento de materiales y caracterización de membranas, así como interés en la investigación aplicada y multidisciplinar.

Se requiere capacidad de trabajo en equipo, iniciativa y motivación por contribuir a la transición energética sostenible.

Se busca una persona con motivación, capacidad de análisis y orientación a la investigación interdisciplinar.

REFERENCIA: ATR15

Persona investigadora responsable:

Silvia Margarida Vilares Santos Conde

Programa de atracción de talento:

Beatriz Galindo

Proyecto de tesis doctoral:

La tesis se centrará en el estudio del impacto de la hipoxia intermitente gestacional, que reproduce la apnea del sueño materna, sobre los fenotipos de ansiedad, cognición y memoria, y en los mecanismos moleculares implicados.

El trabajo analizará cómo la exposición a hipoxia intermitente durante el embarazo afecta al desarrollo cerebral fetal y a los circuitos neuronales vinculados a la emoción y la memoria.

A partir de resultados preliminares que indican posibles efectos protectores en etapas tardías del embarazo, el estudio buscará esclarecer los mecanismos celulares y moleculares responsables de esta variabilidad.

El proyecto contribuirá a mejorar la comprensión de la relación entre hipoxia, neurodesarrollo y salud mental.

Perfil de las personas candidatas:

Graduados/as y máster en Biomedicina, Biología, Neurociencia, Fisiología o áreas afines, con formación en Ciencias de la Salud.

Se valorarán conocimientos en neurociencia y metabolismo, y experiencia en modelos animales y técnicas experimentales como comportamiento, histología o biología molecular.

Se requiere motivación, autonomía, capacidad de trabajo en equipo y buen nivel de inglés para la comunicación científica.

Se busca una persona con motivación, capacidad de análisis y orientación a la investigación interdisciplinar.

ANEXO II**CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE****1. Para estudios cursados en centros españoles**

- a) El cálculo de la nota media se basará en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por la universidades del Suplemento Europeo al Título.
- b) Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades deberán contener la totalidad de asignaturas, sus calificaciones y créditos superados.

En estos casos, las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Respecto a las asignaturas adaptadas, se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia, y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

Si el expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la indicada en el siguiente cuadro:

<i>Matrícula de Honor</i>	<i>Sobresaliente</i>	<i>Notable</i>	<i>Aprobado</i>
10 puntos	9,25 puntos	7,75 puntos	5,75 puntos

- c) En todo caso, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por la persona solicitante, multiplicado cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos.
- d) Si se produjera algún supuesto diferente de los contemplados anteriormente, el órgano instructor determinará por analogía la nota media, salvaguardando el principio de equidad.

2. Para estudios cursados en centros extranjeros.

En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la equivalencia a las calificaciones españolas se calculará a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La información sobre las equivalencias se encuentra a disposición de los usuarios en el portal: https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

Cualquier duda o consulta habrá que dirigirla a la dirección de correo electrónico siguiente: notamedia.uni@ciencia.gob.es

La persona solicitante aportará la «Declaración de equivalencia de nota media» que obtenga de la forma descrita en la web del Ministerio. Sólo surtirá efectos si va acompañada del certificado académico oficial y, en su caso, de la traducción correspondiente.

ANEXO III**OBTENCIÓN DE LA NOTA MEDIA NORMALIZADA DEL EXPEDIENTE**

1. Para la normalización se utilizará la nota media de los estudiantes egresados publicada por ISCED, nota general, para estudios realizados en centros españoles

(<https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/12c23fb3-2344-4603-85d4-d826e154e7fb>).

2. Si X es la nota media del expediente del solicitante entre 0 y 10 puntos y M es la nota media general de los egresados de una titulación publicada por ISCED, ya sea para estudios realizados en un centro español o en un centro extranjero, la nota media normalizada del expediente académico Z entre 0 y 80 puntos se obtendrá aplicando la fórmula siguiente:

$$Z = 56 * (10 - M) * X / (3 * M + (7 - M) * X).$$

ANEXO IV**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL HISTORIAL FORMATIVO E INVESTIGADOR**

1. Los criterios de evaluación del historial curricular de cada persona solicitante se indican en el siguiente cuadro:

<i>Apartado</i>		<i>Máximo</i>
1	Premios extraordinarios	4,0
2	Otras titulaciones oficiales o cursos de formación especializada	2,5
3	Becas obtenidas por méritos académicos	4,0
4	Idiomas acreditados	1,5
5	Publicaciones	5,0
6	Estancias en centros de investigación y participación en congresos	3,0

2. Se valorarán sólo premios extraordinarios de las titulaciones de Licenciatura, Diplomatura, Grado o Máster, requeridas en el acceso al programa de doctorado de la persona solicitante. El premio extraordinario de Diplomatura o Grado con 2,5 puntos, el de licenciatura con 4 puntos y el de máster con 1,5 puntos.

3. En este apartado se valorarán las siguientes aportaciones:

- a) Títulos oficiales de Licenciatura, Diplomatura, Grado o Máster (diferentes de los requeridos para el acceso a los estudios de doctorado) exclusivamente en áreas afines científicamente al área de referencia del doctorado, a razón de 1,5 puntos cada uno.
- b) Cursos de especialización científica relevantes científicamente para la línea de investigación del Proyecto o para los estudios de doctorado. Se valorarán cada uno de ellos con un máximo de 1 puntos para un curso de 30 horas.

3. Se valorarán las becas obtenidas exclusivamente por méritos académicos, como las becas de colaboración en investigación: hasta 4,0 puntos por haber obtenido becas de concurrencia competitiva internacional; hasta 2,5 puntos por haber obtenido becas de concurrencia competitiva nacional; y hasta 1,0 punto por haber obtenido becas de concurrencia competitiva de nivel local.

4. Idiomas de interés científico. Se valorarán solamente acreditaciones en inglés o en idiomas de interés científico en el ámbito de especialización iguales o superiores al nivel B2 con arreglo al siguiente baremo: B2, 0,5 puntos; C1, 1,0 puntos y C2, 1,5 puntos.

5. En este apartado se valorarán las siguientes aportaciones:

- a) Publicaciones en revistas. Se valorarán las publicaciones en revistas indexadas en bases reconocidas (WoS o Scopus), atendiendo al impacto en el área de conocimiento del proyecto y al orden de autoría. La puntuación máxima por artículo será de 2,5 puntos para aquellas publicadas en revistas del primer cuartil. Asimismo, se reconocerán otras aportaciones científicas, como publicaciones en revistas no indexadas, libros y capítulos de libro, que serán evaluadas conforme a los criterios habituales de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNAI) para el área correspondiente.
- b) Publicaciones en volúmenes colectivos, actas de congresos, etc. Máximo de 1 punto por cada publicación (para una comunicación en un congreso internacional).
- c) Participación en congresos, jornadas y reuniones científicas (debidamente justificadas): hasta un máximo de 0,5 puntos por cada una. Estancias formativas en centros de prestigio: hasta un máximo de 1,5 puntos cada una (alcanzables para una estancia de 3 meses en un centro de primer nivel internacional en el ámbito del proyecto). En todos los casos se valorarán solamente las actividades realizadas durante el periodo de postgrado.

ANEXO V**PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATOS**

La asignación de los contratos objeto de esta convocatoria se realizará siguiendo las fases que se indican a continuación, una vez excluidas todas aquellas solicitudes que no hayan alcanzado al menos el 60 % de la puntuación máxima establecida:

- a) Primera fase. Modalidad de atracción: para cada uno de los contratos vinculados al personal investigador postdoctoral incluido en el Anexo I, se seleccionará la persona candidata con mayor puntuación según el artículo 17. Con el resto de las personas candidatas, se formará una lista de suplentes ordenada por puntuación decreciente para cada uno de los contratos de esta modalidad.
- b) Segunda fase. Reserva para discapacidad: se seleccionarán, por orden de puntuación, las personas candidatas que hayan justificado el requisito de discapacidad, hasta cubrir las 4 plazas reservadas. Se tendrán en cuenta también las personas ya seleccionadas en la fase anterior si cumplen este requisito.
- c) Tercera fase. Reparto por ramas: excluidas las personas ya seleccionadas, la Comisión de Investigación distribuirá los contratos restantes entre las cinco ramas de conocimiento, de forma que no haya grandes desequilibrios en el número de contratos asignados a cada rama de conocimiento.
- d) Cuarta fase. Modalidad ordinaria: se asignarán los contratos disponibles en cada rama a las personas candidatas con mejor puntuación dentro de dicha rama, conforme al reparto establecido en la fase anterior. Se establecerán listas de suplentes ordenadas por puntuación decreciente para cada rama. En caso de empate, se resolverá según lo establecido en el artículo 17.4.

ANEXO VI**COMISIÓN ASESORA**

La comisión asesora está formada por las personas que a continuación se relacionan clasificadas en las cinco ramas de conocimiento:

a) Artes y humanidades:

- i. Enrique Serrano Cañadas (Geografía Física).
- ii. María del Amor López Jimeno (Filología Griega).
- iii. M^a José Martínez Ruiz (Historia del Arte).
- iv. Javier Jacobo González Martínez (Literatura Española).

b) Ciencias:

- i. Ascensión Sanz Tejedor (Química Orgánica).
- ii. Fernando Gómez Cubillo (Análisis Matemático).
- iii. Ana M^a Grande Sáez (Electromagnetismo).
- iv. Luis Enrique González Tesedo (Física Atómica, Molecular y Nuclear).

c) Ciencias de la salud:

- i. Alberto López Miguel (Oftalmología).
- ii. José Manuel Marugán de Miguelsanz (Pediatria).
- iii. M^a Jesús Rollán Gómez (Medicina).
- iv. Isabel Julia San José Crespo (Anatomía y Embriología Humana).

d) Ciencias sociales y jurídicas:

- i. Susana Andrés del Campo (Comunicación Audiovisual y Publicidad).
- ii. Blanca Sánchez-Calero Arribas (Derecho Civil).
- iii. Manuel Montañés Serrano (Sociología).
- iv. Carmelo Alejandro Caballero Fernández-Rufete (Música).

e) Ingeniería y arquitectura.

- i. Antolín Lorenzana Iván (Mecánica de Medios Continuos).
- ii. María Dolores Bermejo Roda (Ingeniería Química).
- iii. Juan José Fernández Martín (Expresión Gráfica Arquitectónica).
- iv. Adriana Correa Guimaraes (Ingeniería Agroforestal).
- v. Ángel Luis Zorita Lamadrid (Ingeniería Eléctrica).
- vi. Alberto Izquierdo Fuente (Teoría de la Señal y Comunicaciones).

Estas personas han sido elegidas por sorteo entre el PDI de la Universidad de Valladolid que reúne los requisitos para ser directores de tesis y disponen de una trayectoria reconocida en investigación, oída la Comisión de Doctorado de la Universidad.

ANEXO VII**INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS
DE CARÁCTER PERSONAL**

Convocatoria 2025 de contratos predoctorales de la Universidad de Valladolid, cofinanciada por el Banco Santander.

1. Responsable del tratamiento Universidad de Valladolid.

CIF: Q4718001C.

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.protección.datos@uva.es.

2. Delegado de protección de datos.

Es la figura profesional que supervisa el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid.

Se puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es.

3. Finalidades para las que se recaba información personal.

Los datos se usan para la gestión administrativa y la tramitación de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento.

La Universidad de Valladolid es una institución pública que desarrolla las funciones centrales de docencia, investigación y transferencia e intercambio del conocimiento, de acuerdo con las previsiones del artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

El fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico corresponderá en el ámbito universitario a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio del desarrollo de programas propios de las Universidades.

El Capítulo tercero de la sección séptima del título cuarto del ACUERDO 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valladolid, habilita a la Universidad para seleccionar su propio personal investigador.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en boletines y/o tabloneros oficiales, y en el portal de transparencia de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- a) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- c) Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- d) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Cesiones de datos con carácter obligatorio

Las personas adjudicatarias se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán de acuerdo con su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales que pudieran tener lugar.
- b) La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información que se determine por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a: Responsable de privacidad. Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid.

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- a) Acreditación de la identidad de la persona interesada mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- b) Nombre y apellidos de la persona interesada o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- c) Petición en que se concreta la solicitud.
- d) Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma de la persona solicitante.
- e) Documentos acreditativos de la petición que se formula, si corresponde.
- f) En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.



8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).